

**TRABAJO DOMÉSTICO  
PRIMA POR PRESENTISMO  
Diciembre 2019**

Se informa que en el mes de diciembre, en oportunidad del pago del aguinaldo, corresponde liquidar a los trabajadores domésticos la partida salarial denominada “Prima por presentismo”, que fuera fijada por Convenio Colectivo del 10/4/2013.

**¿Cómo se calcula y a quiénes le corresponde?**

Esta partida salarial se calcula como la **cuarta parte del medio aguinaldo** y se paga a todo trabajador del sector con asistencia perfecta en el período de junio a noviembre 2019.

Se puede ampliar información en [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy), Trabajo doméstico – Remuneraciones - [Prima por presentismo](#).

**¿Qué debe hacer el empleador de trabajo doméstico ante BPS?**

- **Trabajador con Prima por presentismo** - no debe realizar ningún trámite, BPS calculará en forma automática los aportes por dicha partida.
- **Trabajador sin Prima por presentismo** – deberá informarlo a BPS en el período 1/12/2019 - 31/12/2019.

**¿Cuáles son los medios para informar a BPS?**

- Aplicación móvil - “BPS Trabajo doméstico”, utilizando la funcionalidad “Declarar No presentismo”<sup>1</sup>.
- Servicios en línea:
  - [Inscripción - modificación de trabajo doméstico](#), para usuarios registrados.
  - [Informar no pago de prima por presentismo de Trabajo doméstico](#), para usuarios no registrados<sup>2</sup>.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.

<sup>1</sup> Dicha transacción se verá reflejada en la pantalla principal del trabajador, informando a qué período corresponde.

<sup>2</sup> Si requiere apoyo para realizar esta declaración, tiene disponibles en Montevideo los centros de autogestión, en Sarandí 570 y Colonia 1851, planta baja.